

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Comando General de la Policía Nacional, mediante licitación pública 01/87 convocó a la presentación de propuestas para la adquisición de dos inmuebles en la ciudad de La Paz, con destino a la aplicación de su infraestructura administrativa y para una guardería infantil, la misma que fue declarada desierta en primera instancia por no haber cumplido los proponentes los requisitos exigidos en el pliego de especificaciones, optándose en consecuencia a utilizar el procedimiento de invitación directa.

Que en esta fase, se presentaron once ofertas, correspondientes a Olinfa Pacheco, Mercedes de la Vega, Victor Espinoza, Fernando Asbún Gamarra, Prado Barrientos hermanos, Walter Gonzales Valda, Emilia Alarcón Larrea, Mario Enrique Bello, Ana Saravia de Jordan, Jorge Reguerin y la Corporación Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días. Que la Junta de adquisiciones de la Policía Nacional, en reunion realizada en 4 de septiembre de 1987, previo análisis del informe elaborado por la comisión calificadora, resolvió aprobar la adquisición de los inmuebles pertenecientes a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimas Días, ubicado en la avenida 20 de octubre 1550. con una superficie de 1.375.70 m2. por el costo total de \$us. 245.000.- con destino a las oficinas del Comando General de la Policía Nacional y de Mario Enrique Bello, situado en la calle Estados Unidos 1149, con destino a la guardería infantil con una superficie de 797.m2. por el costo total de Bs.290.800.-

Que habiéndose cumplido con las normas y regulaciones establecidas en el D.L. 15223 de 30 de diciembre de 1977, Ley de Adquisiciones del Sector Público, corresponde aprobar la adjudicación efectuada mediante decreto supremo de conformidad a lo establecido en el Art. 22 inc.b) punto tres o del D.S. 21364 de 13 de agosto de 1986.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la adjudicación efectuada por la Junta de Adquisiciones de la Policía Nacional, en 4 de septiembre de 1987, para la adquisición de dos inmuebles pertenecientes a la Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días, ubicado en la calle 20 de octubre 1550 por el costo total de \$us. 245.000.-(DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS) y de Mario Enrique Bello, ubicado en la calle Estados Unidos 149 por el valor de Bs. 290.800.- (DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), con destino a la guardería infantil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorízase al Comando General de la Policía Nacional, suscribir los contratos de transferencia correspondientes, con las garantías y seguridades de ley, con intervención del Fiscal de Gobierno y refrenda del Contralor General de la República, así como efectuar los desembolsos correspondientes con cargo a recursos propios, partida 412.51 del Presupuesto de recaudaciones especiales de esa institución policial.

Los señores Ministros de Estado en los despachos del Interior Migración y Justicia y Finanzas quedan encargados en la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal Gutiérrez, Juan Carlos Durán Saucedo, Alfonso Revollo Thenier, Juan L. Cariaga Osorio, Gonzalo Sanchez de Lozada, Enrique Ipiña Melgar, Andrés Petricevic Raznatović, Fernando Moscoso Salmón. Alfredo Franco Guachalla, Carlos Pérez Guzmán, José G. Justiniano Sandóval, Jaime Villalobos Sanjinéz, Fernando Illanes de la Riva, Franklin Anaya Vásquez, Walter Humberto, Zuleta Roncal, Herman Antelo Laughlin, Jaime Zegada Hurtado, Ramiro Cabezas Masses.